

DECISIÓN EMPRESARIAL No 047 DE 2020 (9 de diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 007 de 2020, que tiene como objeto ADQUISICION PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LINEA CORPORATIVA INCLUIDA LAS LICENCIAS, SERVIDOR DE APLICACIONES, SOLUCION WIFI, UPS PARA EL CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORAS, CAMARA Y GRABADOR DE VOZ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS POR LA ENTIDAD.

Códigos UNSPSC: **43211500** computadores; **43212100** Impresoras, **43222600** Punto de Acceso Inalámbrico; **52161500** Equipos Audiovisuales, **39121000** UPS, **45121500** Video Cámara, **52161500** Grabador de Voz".

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y Cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y saneo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. en el marco de su objeto social desarrolla actividades para el cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Que Mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos

Domiciliados de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Que para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Que de otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que de acuerdo con su objeto social, a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos; en tal sentido y con el fin de cumplir con ese objeto, con las metas propuestas y lograr el desarrollo de su misión y su visión, es necesario contar con diferentes equipos de tipo informático.

Que teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, la Entidad requiere adelantar el proceso de compra de equipos de cómputo de línea corporativa incluida las licencias, servidor de aplicaciones, solución wifi, ups para el centro de cómputo, impresoras, cámara y grabador de voz para el personal de planta y contratistas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa, así como el cumplimiento de las labores y funciones que le sean asignadas a este personal.

Que por lo que es necesario disponer siempre de equipos con capacidad y recursos suficientes para que puedan soportar los aplicativos y software que utilizamos en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y así las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por el empleo de equipos que no respondan a las necesidades de la Empresa.

Que por esta razón y como parte de la infraestructura informática y de comunicación los recursos esenciales como herramienta de trabajo son los computadores los cuales deben ser provistos para los funcionarios y contratistas.

Que los computadores de la Empresa forman parte de la red de datos y de comunicaciones de todos los usuarios de la Entidad, los cuales deben estar acorde con los requerimientos y necesidades de la misma para la obtención de una mayor productividad y gestión en las áreas misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el desarrollo de sus funciones requiere contar en forma permanente con equipos de cómputo propios que faciliten y optimicen la ejecución de los procesos que se adelantan al interior de la misma.

Que si bien es cierto que la **EMPRESA** ha venido descontinuando el uso de sus equipos propios debido a su obsolescencia, antigüedad y continuas fallas que venían presentando, por lo que optó por la contratación de alquiler de equipos para suplir las necesidades que se presentaban en recursos tecnológicos, también lo es, que los equipos alquilados, si bien suplen las necesidades mencionadas, están sujetos a la continuidad de los contratos de alquiler, por lo que la operación se ve afectada cuando se requiere realizar la migración o el cambio a nuevos equipos; en la actualidad cuentan con estos equipos alquilados tanto funcionarios de planta como contratistas, siendo los primeros los más afectados en los procesos de cambio. Por tal razón se considera oportuna la actualización de los recursos tecnológicos para brindar a los funcionarios de planta equipos con los que puedan contar en todo momento para desarrollar las labores que se les encomienda sin ningún tropiezo o dilación.

Que previamente se analizó el mercado cotizando en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, frente a cotizaciones de proponentes inscritos en la página de proveedores de la **EMPRESA**, estudio que arrojó como resultado que en la tienda Virtual, no se presentaron cotizaciones por un mismo proponente de todos los elementos a adquirir y que fungen como la necesidad que se pretende solventar a través de contratación.

Que la cantidad de equipos estimada de acuerdo a las necesidades en el último año es de aproximadamente 25 Equipos de Escritorio, 20 equipos portátiles, 1 servidor de aplicaciones, 3 televisores, 3 impresoras de trabajo pesado blanco y negro, 1 impresora color, 1 cámara de video, 1 grabadora de voz, 1 UPS y 3 soluciones de wifi.

Que por los motivos y consideraciones expuestas Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. considera necesario realizar la contratación de la mencionada adquisición.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía

Que el presupuesto para la ADQUISICION PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LINEA CORPORATIVA INCLUIDA LAS LICENCIAS, SERVIDOR DE APLICACIONES, SOLUCION WIFI, UPS PARA EL CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORAS, CAMARA Y GRABADOR DE VOZ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS POR LA ENTIDAD.

Códigos UNSPSC: **43211500** computadores; **43212100** Impresoras, **43222600** Punto de Acceso Inalámbrico; **52161500** Equipos Audiovisuales, **39121000** UPS, **45121500** Video Cámara, **52161500** Grabador de Voz, asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000.00)**.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DE DISPONIBILIDAD
RECURSOS PRDPIOS	CDP 20200617 (03/12/2020)	Compra de equipos	ADQUISICION PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LINEA CORPORATIVA INCLUIDA LAS LICENCIAS, SERVIDOR DE APPLICACIONES, SOLUCION WIFI, UPS PARA EL CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORAS, CAMARA Y GRABADOR DE VOZ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS POR LA ENTIDAD	\$327.000.000.00
RECURSOS PROPIOS	CDP 20200617 (03/12/2020)	Compra de equipo	ADQUISICION PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LINEA CORPORATIVA INCLUIDA LAS LICENCIAS, SERVIDOR DE APPLICACIONES, SOLUCION WIFI, UPS PARA EL CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORAS, CAMARA Y GRABADOR DE VOZ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS POR LA ENTIDAD	\$33.000.000

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 007 de 2020, que tiene como objeto contratar la adquisición de la ADQUISICION PARA EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LINEA CORPORATIVA INCLUIDA LAS LICENCIAS, SERVIDOR DE APPLICACIONES, SOLUCION WIFI, UPS PARA EL CENTRO DE COMPUTO, IMPRESORAS, CAMARA Y GRABADOR DE VOZ DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS POR LA ENTIDAD.

Códigos UNSPSC: **43211500** computadores; **43212100** Impresoras, **43222600** Punto de Acceso Inalámbrico; **52161500** Equipos Audiovisuales, **39121000** UPS, **45121500** Video Cámara, **52161500** Grabador de Voz.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

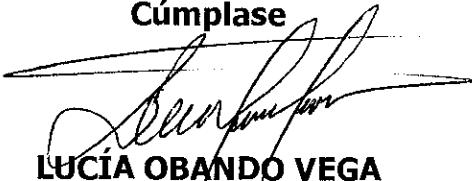
EVENTO	FECHA	LUGAR Y/O SITIO VIRTUAL
--------	-------	-------------------------

Envío de oficios de invitación	9 de diciembre de 2020	
Publicación de la Invitación en página del SECOP I y página web de la entidad	9 de diciembre de 2020	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentar observaciones	Hasta las 4:00 p.m. del día 11 de diciembre de 2020	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 14 de diciembre de 2020	Publicación de respuestas en el SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 9 al 15 de diciembre de 2020	Sede de la entidad Avenida Calle 24 No. 51-40 piso 11
Cierre	15 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m.	Sede de la entidad Avenida Calle 24 No. 51-40 piso 11 y/o Correo gestioncontractual@epc.com.co
Evaluación de las propuestas.	15 y 16 de diciembre de 2020	Sede de la entidad Avenida Calle 24 No. 51-40 piso 11.
Publicación Informe preliminar de Evaluación	16 de diciembre de 2020	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones	Del 16 al 17 de diciembre de 2020	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación de evaluación preliminar y publicación del informe final de evaluación	18 de diciembre de 2020	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación (10:00 a.m.); Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	21 de diciembre de 2020.	Sede de la entidad Avenida Calle 24 No. 51-40 piso 11, Publicación SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Comunicación de aceptación de oferta al proponente favorecido y a los demás participantes.	21 de octubre de 2020	SECOP I y página web de la EMPRESA www.epc.com.co
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Del 22 al 24 de diciembre de 2020	Sede de la entidad Avenida Calle 24 No. 51-40 piso 11.

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 007 de 2020, **JOSÉ ALEXANDER PARRA GONZALEZ**, Profesional de Apoyo de la Dirección de Gestión Humana y Administrativa en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase



LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual

Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga, Profesional senior Dirección de gestión Contractual

